

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORA ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos los artículos 46 fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como, 4 fracciones XXI y XXXIX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los cuales establecen la facultad de las y los diputados de ingresar iniciativas de leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso, las cuales deben cumplir con la fundamentación y motivación que dicha normativa exige, someto a consideración de este H. Órgano Parlamentario la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO F, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 Y SE AGREGA UNA FRACCIÓN II BIS DEL APARTADO D, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN FAMILIAR INFORMADA.**

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO F, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 Y UNA SE AGREGA UNA FRACCIÓN II BIS DEL APARTADO D, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN FAMILIAR INFORMADA.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

En México, el crecimiento de la población ha tenido lapsos en que ha disminuido y otros, en los que ha aumentado, disminuyó en la época de la conquista de Tenochtitlán, durante la Independencia y Revolución, y aumentó en épocas como cuando se asentaron los aztecas en el Valle de México, durante el Porfiriato, o más recientemente, después de finalizada la Segunda Guerra Mundial; la Primera ley de la materia fue la Ley General de Colonización de 1824, y las subsecuentes, la Ley de Migración de 1930 y las Leyes Generales de Población de 1936 y 1947, y 1974, respectivamente.

Dichas Normas, tenían como principal cualidad las de promover el crecimiento de la población (excepto la de 1974); toda vez que después de la revolución mexicana, en la década de 1920, se propagó la narrativa del “cuerno de la abundancia”, en el que literalmente se exigía el crecimiento desmedido de la población, promoviéndose un expansionismo demográfico a partir de la primera generación post revolucionaria, estancándose ligeramente durante la segunda guerra mundial, pero a partir de 1945, hasta avanzados en la década de 1960, la familia mexicana estaba conformada en muchas de las ocasiones por más de una decena de hijos.

No fue sino a partir de la década de 1970, que se creó la Ley General de Población, de carácter antinatalista, con el propósito de detener el crecimiento constante, por los problemas que acarrea como lo son, el deterioro ambiental, la falta de empleo y como consecuencia, el aumento de la delincuencia, razón por la cual se creó en 1974 el Consejo Nacional de Población, encargado de la planeación demográfica nacional, manifestándose los beneficios económicos y sociales que trae consigo una familia pequeña.

En términos globales, el Consejo Nacional de Población es el organismo público encargado de la planeación demográfica del país, cuyos objetos principales son el de contribuir, en el ámbito de su competencia, el elevar las condiciones de vida de los mexicanos; no obstante, a lo largo de los sexenios ha sufrido varios recortes presupuestales que no han logrado que sus objetivos se cumplan de manera cabal, principalmente desde la década de 1990.

Como consecuencia del tamaño, el crecimiento, la distribución y las características sociales de la población, los datos demográficos que ha arrojado el Consejo Nacional de Población, han consistido en un análisis de la población, dividiéndola para tal efecto por edades, situación familiar, grupos étnicos, actividades económicas y estado civil; las modificaciones de la población, nacimientos, matrimonios y fallecimientos; esperanza de vida, estadísticas de migración, consecuencias sociales y económicas; grado de delincuencia, niveles de educación, entre otras estadísticas del orden económico y social.

En la Ciudad de México el crecimiento demográfico ha sido particularmente más acelerado que en otras regiones del país, toda vez, por diversos factores, como lo son los geográficos, climáticos, industriales, económicos o políticos, que han alentado para que la gente se establezca en esta zona del territorio nacional, desde la época de la intervención española en Tenochtitlan, o incluso antes, lo que ha ocasionado daños inmensos al medio ambiente, al ser el relieve de la zona del valle de México, un lugar de grandes lagos y volcanes, combinación que acarrea que sea altamente sísmica; sin embargo, esto no ha sido impedimento para que la mayoría de la población del país (aproximadamente un cuarto de ella) se haya establecido en el área que ocupa actualmente la Ciudad de México y el Estado de México, lo que ha conllevado a la alteración total del ecosistema natural de la zona.

Finalmente, hay que considerar que desde tiempos de la revolución industrial, en el siglo XVIII, hasta finales del siglo XX, la noción del progreso según la modernidad occidental recayó en la creencia de que los recursos naturales están principalmente para el beneficio del ser humano, a su servicio, sin retribución alguna para la naturaleza, en donde el conocimiento científico se abocó principalmente, en el desarrollar la técnica para lograr mejores y más altos niveles de vida para el ser humano, en detrimento del medio ambiente.

El ser humano y su medio ambiente.

Resulta indudable el impacto ambiental que las acciones humanas están causando, desencadenan en una serie crisis en materia ecológica. Los suelos están siendo arrasados por la urbanización, se talan bosques completos, se desgasta la tierra con procedimientos dañinos

para hacerlas producir, desaparecen especies, se envenenan los mares, ríos y lagos, se contaminan los cielos con sustancias tóxicas, se apila la basura, se alteran las condiciones climáticas. En general, el ser humano ha creado una auténtica crisis global que amenaza el planeta y los que en él habitamos.

En los primeros años del México independiente no hubo grandes afectaciones al medio ambiente. No fue sino hasta el régimen del General Díaz cuando se empezaron a gestar una gran cantidad de desequilibrios en el medio ambiente, producto de la industrialización acelerada que modificó la agricultura y ganadería. Fue especialmente la por la introducción del ferrocarril, que se empezó con la tala de miles de árboles y la utilización de mano de obra campesina que tuvo que dejar de sembrar su tierra.

A finales del siglo XIX, las compañías extranjeras que invirtieron en la construcción de las vías férreas tenían el monopolio de explotar los recursos forestales y minerales de las zonas aledañas a los rieles. El ferrocarril significó un gran paso en las vías de comunicación del país, sin duda, pero ocasionó que se crearan nuevos centros de población, y el incremento de desechos en las ciudades.

No fue sino hasta finalizar la Segunda Guerra Mundial que México y el resto de los países de América Latina, vieron una posibilidad de crecimiento en base al nuevo proceso de industrialización mundial, en el caso de México en particular se hizo en base a la explotación de los recursos naturales. En dicha época se subordinó al desarrollo industrial el desarrollo del resto de los sectores, en particular el agropecuario.

Se aplicaron tecnologías que no respetaban las condiciones “clásicas” de funcionamiento de la naturaleza, se atentó contra la capacidad degenerativa de los ecosistemas, degradando con esto extensas zonas vegetales, generándose desechos orgánicos e inorgánicos de alta toxicidad que se arrojaron al ambiente sin ninguna precaución, se organizaron extensas áreas sin contemplar una planeación ordenada a largo plazo, además de desperdiciarse enormes cantidades de recursos susceptibles de ser incorporados a la producción.

Como bien se sabe, el avance tecnológico nos ha ayudado a llevar una vida más cómoda; sin embargo, estos avances repercuten en muchas de las veces al medio ambiente, que no solamente menoscaba la tierra sino a todos los seres del planeta por igual. También cabe señalar que los países más industrializados son generalmente los más contaminados y mientras mayor población tienen, mayor será el territorio poblacional que tendrá graves inconvenientes, problemas como los siguientes:

- Menos oportunidades de trabajo para los habitantes del territorio.
- Trabajos con menos remuneración, al contar las empresas con un alto índice de trabajadores (mayor oferta que demanda).
- Mayor pobreza y como consecuencia mayor desnutrición, sobre todo infantil y niños trabajando en la calle y que viven en la calle.

- Incremento de la delincuencia, como lo es el caso del robo por falta de empleo o pobreza extrema, en los que los delincuentes llegan a cometer (casusas endógenas del delincuente).
- Mayor contaminación del aire, agua (ríos, mares, lagunas y lagos), que en lo referente a las grandes ciudades como lo es la Ciudad de México, se agrupan en torno a la contaminación atmosférica, la sobreexplotación de los mantos acuíferos, la escasez del agua y la enorme producción de desechos domésticos e industriales. Para efectos de medir el grado de contaminación, existen 6 indicadores ambientales dentro de las grandes ciudades, que son: la calidad del aire, la calidad del agua, la densidad poblacional, los desechos sólidos, los niveles de ruido y las áreas verdes disponibles.
- Deterioro y reducción de nuestros bosques y áreas verdes por la tala constante, para la obtención de materias primas, construcción de muebles y unidades habitacionales, reduciéndose, por ende, la flora y fauna, y en su caso que se extinga.
- Mayor presión de los servicios de salud, debido al personal, la infraestructura y el gasto para atender a una población en constante crecimiento.
- Incremento de enfermedades crónico-degenerativas y mentales, como causa del estrés que se vive en grandes ciudades o de padecimientos de algunos cánceres, principalmente de pulmón.

Cambio Climático

Según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático del 9 de mayo de 1992, define al Cambio Climático como: un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables. Dichos recursos naturales deben gobernarse mediante enfoques políticos y ecológicos, estableciéndose para tal efecto, reglas, procesos y estructuras a través de las cuales se toma decisiones en torno al acceso y uso de la tierra, la manera en que estas decisiones son implementadas y fortalecidas, así como las formas en las que intereses divergentes son manejados.

Fue a mediados del siglo XIX, cuando el científico irlandés John Tyndall, señaló que no todos los gases que se encuentran dentro de la atmósfera de la Tierra son transparentes a la radiación infrarroja, moléculas de agua, de dióxido de carbono, así como el ozono, son “opacos a esa radiación”, y, por tanto, eficaces para capturar rayos infrarrojos. Es el vapor del agua un eficiente colector de calor; sin embargo, el dióxido de carbono es la variable que más influye en el clima, pues es el que determina la cantidad de vapor de agua que quedará presente en la atmósfera.

En el año 1903, Syante Arrhenius (premio Nobel en 1903), estableció el término “efecto invernadero”, explicándolo a raíz de que después de diversos cálculos, una duplicación de

dióxido de carbono en la atmósfera incrementaría en 4 grados centígrados la temperatura en la Tierra. Fue a partir de ese momento que se comenzó a hablar de alteraciones en clima por parte del hombre, lo cual a la postre constituiría lo que hoy conocemos como “cambio climático”; no obstante, cuando el científico sueco estableció dicha hipótesis, la situación no ameritaba ninguna investigación más acuciosa, pues este menoscabo del hombre apenas iniciaba, resultando trascendente hasta 70 años después que lo estableció.

Así, no fue hasta entrada la década de 1970, que, al retratarse la Tierra a través de los satélites colocados en la atmosfera, que los científicos comenzaron a notar cambios importantes en los ecosistemas, y que la humanidad, cuyo crecimiento se agudizó terriblemente durante esta década, había consumido sus recursos de manera devastadora, sin restaurar de ninguna manera, el daño provocado.

Cabe señalar que las condiciones climáticas dentro del planeta se determinan principalmente dentro de la troposfera, la cual se encuentra dentro de los primeros ocho kilómetros por encima de la corteza terrestre, y en menor medida dentro de la estratosfera, la cual se encuentra de treinta a cincuenta kilómetros por encima de la superficie; es la composición química de estas capas lo que determina el estado del tiempo, y en el largo plazo, el clima del planeta.

La naturaleza proporciona ciclos biológicos de reciclaje de los elementos químicos, como lo es el ciclo de carbono, pero el hombre ha acelerado esos ciclos de manera artificial, liberándose por consiguiente más dióxido de carbono del que la fotosíntesis puede asimilar, o más fósforo del que los océanos pueden absorber, produciéndose como consecuencia, más gases de efecto invernadero.

El efecto invernadero, puede explicarse en términos simples, como la retención en la atmósfera del calor producido por la luz solar; existiendo un efecto invernadero natural que resulta indispensable para la mayoría de los organismos en el planeta. Este garantiza el incremento de unos 33° C en la temperatura del planeta, la cual sería sin la existencia de la atmósfera, de alrededor de -18° C; es decir, estaría congelada.

El efecto invernadero “natural”, sitúa la temperatura promedio de la Tierra en los 15° C centígrados; sin embargo, este efecto se magnifica por el incremento de la concentración de gases de efecto invernadero (GEI), que como podemos suponer, retienen el calor que irradia del Sol, elevando aún más la temperatura. Sin atmósfera, la Tierra estaría congelada, pues toda la radiación infrarroja sería reflejada hacia el exterior, sin retención alguna del calor.

El hielo, la nieve, las nubes y los grandes desiertos son los responsables de reflejar el 30% de la energía electromagnética (energía solar) de vuelta al exterior; el resto es absorbido por la superficie terrestre, esto es, océanos y continentes. No obstante, el planeta también emite una cuota de radiación infrarroja, de vuelta al exterior, y algunos gases como el oxígeno y el nitrógeno (que en conjunto representan 99% de la atmósfera, 21% y 78%, respectivamente), no bloquean su escape de la atmósfera.

Sin embargo, el vapor de agua, el dióxido de carbono, el gas metano, el óxido nitroso, pero de manera particular los clorofluorocarbonos (CFC), bloquean eficazmente la radiación infrarroja, Son los CFC, productos exclusivos del hombre, en la atmósfera no se encuentran de manera natural. Sin embargo, el resto si se produce naturalmente. El vapor del agua por la evaporación de los océanos, lagos, etc.

El dióxido de carbono por las erupciones volcánicas y por la descomposición orgánica; el metano por la descomposición anaeróbica de la materia orgánica y por la actividad digestiva de los animales rumiantes; el óxido nitroso se produce por la actividad bacteriana, aunque en muy pequeña proporción. La consecuencia directa más clara de la acumulación de "GEI" es la elevación de la temperatura media de la Tierra, en su superficie; en sí este es el detonante del cambio climático y el principal disparador de la desaceleración del deshielo en los casquetes polares y de los glaciares en las altas montañas del planeta.

El deshielo del planeta puede provocar el aumento desmedido del mar, que de conformidad con el Panel Intergubernamental de Expertos en el Cambio Climático ("IPCC" por sus siglas en inglés), fue de 75 cm en el año 2010; asimismo, el incremento de la temperatura del mar intensifica los huracanes, tifones y ciclones, pues al generarse aire más caliente, los vientos se cargan con más agua.

Cabe señalar que un cambio abrupto en el clima de la Tierra ha ocasionado una modificación en el comportamiento social, pues no es posible el adaptarse sin absorber costos sociales, económicos y físicos. El incremento de tan solo 1°C en la temperatura puede generar un incremento de entre 10 y 30% en las tasas de respiración de las plantas, sin que se eleve la tasa de fotosíntesis. Esto quiere decir que cada vez hay mayores concentraciones de dióxido de carbono y metano, con niveles menores de producción de biomasa que se fija en las plantas, es decir, que las plantas además de procesar de manera distinta el dióxido de carbono, pierden su tejido y se reducen; es por ello, que el cambio climático afecta también el ciclo de vida de las plantas y de los animales, por lo que menoscaba ecosistemas completos.

El cambio en las temperaturas trae aparejado, como consecuencia, que las especies migren y no todas son capaces de adaptarse a un nuevo ecosistema; asimismo, la desaparición de especies vegetales dejaría sin alimento a algunos animales, alterándose por completo la cadena alimenticia; además, también afecta al mundo marino, pues el agua de los mares retiene sustancias tóxicas que dañan la salud de los arrecifes y de otras especies marinas.

Respecto de las especies, el proceso de más mercado empeoró la pérdida de especies endémicas, especialmente por cuanto hace a los bosques de niebla, bosque de pino o encino, y de especies animales que tienen poca capacidad de movilidad. El deterioro comenzaría por la pérdida de poblaciones para terminar con la desaparición masiva de especies. Igualmente, los seres vivos anfibios son los más afectados de todo el ecosistema, al ser los más sensibles por los cambios de temperatura.

Las especies endémicas de peces en lagunas, especies marinas que se desarrollan en los arrecifes, también se ven gravemente afectadas. Los eventos climáticos extremos no solamente ponen en peligro la integridad de las personas, de forma directa, por ejemplo, pueden afectar el rendimiento de los cultivos básicos y poner en riesgo la seguridad alimentaria.

En el caso de México, según el Programa Especial de Cambio Climático 2014 – 2018 (“PECC”), publicado por SEMARNAT, las temperaturas promedio a nivel nacional han aumentado .85 °C, y las temperaturas invernales en 1.3°C; asimismo, también se han reducido la cantidad de días más frescos y han aumentado las noches cálidas. Se proyecta que para el año 2100 haya un aumento de al menos 4°C en la zona fronteriza México – EUA, y de entre 2.54 y 3.5°C en el resto del país. Para la Ciudad de México, entre 2015 a 2039 se proyecta un aumento de entre 1°C y 1.5°C en la temperatura promedio.

Agotamiento y Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

La idea de Sustentabilidad surge en 1987, con el informe Bruntland, desde entonces se han utilizado con frecuencia e intensidad, conceptos tales como el de desarrollo sustentable, utilizándose por voceros gubernamentales, científicos, medios de comunicación, tecnócratas, empresas, corporaciones, pedagogos y filósofos, que su proliferación y sobre uso los han convertido en conceptos abstractos, vagos, inviábiles, incongruentes, cosméticos, superficiales y hasta perversos.

La primera reunión mundial sobre medio ambiente fue la conferencia sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en el año de 1972; sin embargo, la idea de desarrollo sustentable se planteo hasta 1980, por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (“IUCN”), en la cual se dio a conocer una estrategia mundial de conservación del medio ambiente, en ella se puntualiza la sustentabilidad en términos ecológicos, dejando de lado el desarrollo económico: centrándose en 3 ejes primordiales, 1. Mantenimiento de los procesos ecológicos; 2. El uso sustentable de los recursos naturales y 3. El mantenimiento de la diversidad genética.

Posteriormente, en 1983, la ONU estableció la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, publicándose un documento llamado “Nuestro Futuro Común”, del año 1987, como resultado de una serie de debates y estudios realizados alrededor del mundo. En dicho documento se advertía sobre un cambio necesario de vida e intercambio comercial, para evitar una época de degradación ecológica inaceptable.

En el Informe Bruntland se define al Desarrollo Sustentable como “El desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades.” Por lo que establece dos ejes principales, el concepto de necesidades, en particular las necesidades esenciales de los pobres a los que debería otorgarse prioridad preponderante y la idea de limitaciones impuestas por el estado de la tecnología y la organización social entre la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras.

Por su parte, la politóloga estadounidense, Elinor Ostrom, quien obtuvo el premio Nobel de Economía en 2009, por sus contribuciones al análisis de la gobernanza de los recursos de uso Común, los definió como: bienes naturales o hechos por el hombre, cuya exclusión es difícil y costosa, lo cual significa que prácticamente cualquiera puede acceder a ellos. Puesto que las unidades del recurso son finitas, se genera rivalidad en el consumo, ya que el uso de una cantidad determinada efectuada por una persona, reduce la cantidad total del recurso disponible para los otros.

La clasificación de los bienes por parte de la teoría económica se realiza de manera binaria en públicos y privados, por lo cual no se había reconocido el concepto de bienes comunes como una categoría específica, lo cual consiste en superar “los análisis convencionales que se mueven bajo categorías binarias que transitan entre lo propio y lo ajeno, lo estatal y lo privado, lo de todos y lo de nadie”.

Los seres humanos organizados en una sociedad afectan a la naturaleza (su estructura, su dinámica y su evolución), por dos vías: al apropiarse de los elementos naturales (aprovechamiento de recursos naturales) y al expulsarlos ya socializados, al producir, circular, transformar y consumir, los seres humanos (como individuos y como conjunto social) excretan materiales (desechos) hacia afuera de lo natural.

Es muy importante entender que para que una sociedad pueda mantenerse u subsistir necesita de un flujo de recursos que no se producen por el sistema económico, sino por aquellos recursos extraídos de la naturaleza, estos recursos se clasifican en tres tipos:

- Recursos inagotables a escala humana, como la energía solar y sus derivados directos.
- Recursos renovables potencialmente agotables, que si plantean problemas intergeneracionales, como lo es el agua, por ejemplo.
- Recursos no renovables a escala humana, que a su vez se clasifican en reciclables y no reciclables, como lo es el petróleo y sus derivados.

Basadas en estas consideraciones, tanto la Ciencia Económica como otras ciencias exactas se han preocupado por llevar a cabo una transformación socioeconómica estrechamente ligada a las actividades humanas para controlar y utilizar eficientemente los recursos naturales y energéticos disponibles (renovables y no renovables) con fines productivos y consuntivos.

La condición humana y la del mundo actual, van encaminadas hacia el caos o el colapso, provienen de la doble explotación que efectúa el capital sobre el trabajo de la naturaleza y el trabajo humano. Ambos fenómenos se encuentran ligados y surgen al momento en el que los grupos humanos generan sociedades desiguales, donde un sector minoritario explota al resto.

Como respuesta a la devastación que las acciones humanas han provocado sobre su disponibilidad y calidad de los recursos naturales, el proceso de explotación de los mismos es

fundamental para alcanzar su desarrollo sustentable y fortalecer las capacidades institucionales y sociales, así como incrementar la calidad y transparencia de los procesos institucionales para la toma de decisiones efectivas para la conservación del medio ambiente.

El desarrollo sustentable es cada vez más objeto de discusiones y de controversias y ha dejado varias confusiones de conformidad a diversas interpretaciones por parte de académicos y sociedad, ya que no es un discurso meramente teórico; el desarrollo sustentable no se refiere a un estado inmutable de la naturaleza y de sus recursos, es necesario incorporarlo en su análisis con una perspectiva de largo plazo en su manejo, redirigiendo la visión de explotación, al manejo eficiente de los mismos, enfatizando la solidaridad hacia las actuales y futuras generaciones.

Dicho proceso debe ir a la par de un replanteamiento de valores que excluya todo tipo de dominación sobre el entorno natural y los grupos humanos. Este nuevo modelo ha de basarse en una redistribución justa sobre los recursos naturales, en mecanismos participativos y democráticos; esto es, es necesario que hay un cambio adecuado en el marco institucional y normativo que fortalezcas la cooperación entre los diversos actores sociales, con el fin de mitigar las consecuencias ambientales y sociales de las actividades humanas de los diversos sectores de la sociedad sobre la explotación desmesurada del medio ambiente.

Planificación Familiar en el Derecho Comparado, el caso de la República Popular China.

China es el país con la población más numerosa del mundo, para el 6 de enero de 2005 habían nacido en él, el habitante 1300 millones y para 2010, la población total era de 1340 millones de personas. No obstante, su numerosa población es resultado de la llamada “revolución demográfica china”, es decir, de su planificación, la política de un solo hijo por familia. Con este plan, China evito el nacimiento de más de 300 millones de personas en los últimos 32 años.

En 1979, ante el extraordinario índice de crecimiento poblacional que rozaba los 1000 millones, el gobierno chino, preocupado por la escasez de alimentos y de agua, decidió que a partir de 1980, se establecería una política de planificación de un solo hijo por familia. Que tiene como principal objetivo de incrementar el nivel de vida material y espiritual del pueblo Chino¹, al promover esta política se propone que se rija bajo los siguientes ejes:

- 1) Se adapta la política a las condiciones concretas de cada región y se ayuda a efectuarla por categoría de regiones de conformidad con las condiciones naturales de cada zona y se deja cierto margen a las regiones habitadas por minorías nacionales, donde la población es escasa y para las zonas con una economía comparativamente rezagadas para fortalecer e incentivar el desarrollo económico y demográfico de las zonas.

¹ Véase, *LA POLÍTICA DE POBLACIÓN EN CHINA*, autores *Surunyu, Wei Jingsheng, Yanguohua*, Traducción del chino por Liu Chengjun y Fan Ruihua, becadas del Programa Especial para Estudiantes Chinos del Centro de Estudios de Asia y África de El Colegio de México.

- 2) Esta política señalan no es un mero control de la natalidad sino de planificación demográfica y la economía.

Esta como diversas políticas como la de Matrimonio Tardío, para que hombres se casen a los 25 años y las mujeres a los 23, tiene como objetivo de prolongar el ciclo de reproducción de las fuerzas de trabajo y por otro lado favorecer el mejor desarrollo moral, intelectual y físico de ellos jóvenes.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dicha necesidad legislativa surge del inmenso desentendimiento que se tiene por parte de la sociedad, de temas como lo son el crecimiento de la población y las consecuencias que genera la misma, tanto para la humanidad como para el planeta, en temas como lo es la deforestación, la contaminación ambiental, el desempleo, la hambruna o los conflictos sociales, entre otras; tanto a nivel local, nacional, y hasta de forma internacional, para evitar llegar a acciones radicales y violatorias de derechos humanos, como sucede en China, en donde se restringe desde 1979, lo es el número de hijos por familia.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

El orden federal, es a través del Consejo Nacional de Población, donde se establecen los lineamientos para que toda persona pueda decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos; en el caso de la Ciudad de México dicha labor debería ser una atribución del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (en adelante "IPDP") estableciéndose para tal efecto en la Ley Orgánica de dicha dependencia de gobierno.

El Instituto tiene por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.

El "IPDP" deberá generar información con base en estudios demográficos, económicos, sociales y medio ambientales, para que las personas que habitan en la Ciudad de México puedan decidir de una manera responsable e informada, acerca del número de hijos que tendrán, así como el esparcimiento que gozaran los mismos. El "IPDP" deberá realizar todas aquellas acciones encaminadas a la planificación familiar, debido a que es la falta de información, principalmente entre la población adolescente y personas en situación económica difícil, que muchas veces no tienen acceso a los servicios básicos de salud ni de planificación familiar, lo que ocasiona embarazos no deseados, interrupciones de los mismos, y cuando se decide tenerlos, a la integración de una familia no planificada.

Finalmente, la finalidad de esta reforma de Ley es la de que el "IPDP", logre en sus tareas, causar una reflexión importante en la población de la Ciudad, con la intención de que lograr

una sociedad en las que sus integrantes puedan convivir de manera pacífica, armoniosa, con verdaderas oportunidades en su desarrollo, tanto en el núcleo familiar, como entre la sociedad.

Funciones del Instituto de Planeación de Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

I. Formular el Plan General, el Programa General, sus actualizaciones y modificaciones, y dar seguimiento a su ejecución;

II. Formular el Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación y sus actualizaciones, en coordinación con las instancias competentes, que será parte integral del Plan General y se revisará cada tres años;

III. Asegurar, en articulación con el Sistema Integral de Derechos Humanos, que el Sistema de Planeación promueva la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación en materia de derechos humanos;

IV. Integrar un Sistema de Información Estadística y Geográfica científico, público, accesible y transparente. La información generada deberá estar disponible en formato abierto a través de la Plataforma de Gobierno;

V. Formular los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva;

VI. Elaborar el Sistema de Indicadores de la Ciudad a utilizar en las diversas etapas del Proceso Integral de Planeación, el que dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;

VII. Asegurar que la Administración Pública Local y las Alcaldías integren en sus instrumentos de planeación los criterios de orientación, medidas de inclusión, de nivelación, así como acciones afirmativas establecidas en el Programa de Derechos Humanos;

VIII. Formular y emitir los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en la Constitución y las leyes aplicables;

IX. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que intervenga la Ciudad de México;

X. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas y escalas del proceso integral de planeación, para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil; transparentar y difundir el conocimiento sobre la Ciudad, mediante la Plataforma de Gobierno, observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y las leyes;

XI. Formular los dictámenes de los instrumentos de planeación que correspondan, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

XII. Analizar, en coordinación con las instancias competentes, la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General y los demás planes y programas aprobados, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

XIII. Determinar las dependencias y entidades de la Administración Pública Local y las Alcaldías que deberán contar con unidades administrativas especializadas y emitir los lineamientos y mecanismos para su funcionamiento;

XIV. Definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación, actualización o modificación;

XV. Coordinar y diseñar, y en su caso ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales que sean prioritarios en materias de bienestar social y economía distributiva, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones internacionales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes, conforme se definen en el título tercero de la Constitución,

Seguridad hídrica.

La Ciudad de México (CDMX) es un territorio altamente urbanizado que alberga al 7.5% de la población total del país, es decir, cerca de 9 millones de personas, pero ocupa solo el 0.08% del territorio nacional y produce el 17% de la actividad económica. Estas características se traducen en una alta demanda de los servicios de agua y, por tanto, en grandes retos para la seguridad hídrica.

En el Valle de México se extrae más del doble del agua de los acuíferos, más de la que se recarga de manera natural, disminuyendo sus niveles en casi 1 metro por año. Además, se presentan hundimientos de hasta 30 centímetros por año, déficits en la calidad del agua y el aumento de los costos de extracción por el incremento de la profundidad de los pozos, que alcanzan en algunos casos los 1,200 metros.

Aunado a ello, se enfrentan obstáculos para lograr la continuidad del servicio para la población, ya que, de acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y la Secretaría del Medio Ambiente de esta ciudad (SEDEMA), el 15% de la población no recibe el servicio diariamente, el 26% no obtiene la cantidad suficiente y cerca de 1.8 millones de personas se abastecen por medio del tandeo. Más del 40% del agua se pierde en fugas, tomas clandestinas o es agua que no se contabiliza.

La principal fuente es el acuífero, del cual se obtiene el 54% del agua, sin perder de vista otras fuentes relevantes, como el sistema Lerma-Cutzamala, que proporciona el 43%. Además, se

integra el enfoque de gobernanza, pues no es posible aplicar una estrategia sin considerar los distintos niveles administrativos implicados en la gestión del agua, incluyendo a los gobiernos municipales y estatales de la cuenca del Valle de México y de las cuencas circundantes.

Conforme la Seria de Webinars denominada Seguridad Hídrica en el Valle de México², un factor crítico para garantizar la seguridad hídrica es que el 59% del territorio de la CDMX está destinado al suelo de conservación. Éste se concentra en 8 alcaldías, particularmente al sur de la ciudad. De esta zona se obtienen servicios ecosistémicos esenciales para contar con agua en cantidad y calidad adecuadas, de ahí la necesidad de una adecuada planeación urbana y ordenamiento territorial, alineados a la gestión eficiente del agua desde un enfoque multidisciplinario y transversal.

Coincidimos con la necesidad de que la necesidad de una adecuada planeación multidisciplinario y transversal, pero estimamos indispensable también una planeación demográfica a fin de preservar nuestros recursos naturales a fin de garantizar efectivamente este derecho.

Automatización en México

Conforme al estudio la Automatización en México desde una Perspectiva Regional, elaborado por el Banco de México, muestra la distribución de la población ocupada de acuerdo con su probabilidad de automatización en cada sector para el periodo 2005 - 2017.

Se observa que, aproximadamente, dos terceras partes de la población ocupada en el país se emplean en ocupaciones con una alta probabilidad de automatización durante el periodo analizado, si bien dicha probabilidad muestra una marcada mayor porcentaje de su personal en ocupaciones con una elevada probabilidad de automatización destacan las actividades primarias; los servicios de alojamiento y preparación de alimentos; la construcción; las industrias manufactureras; y los servicios financieros.

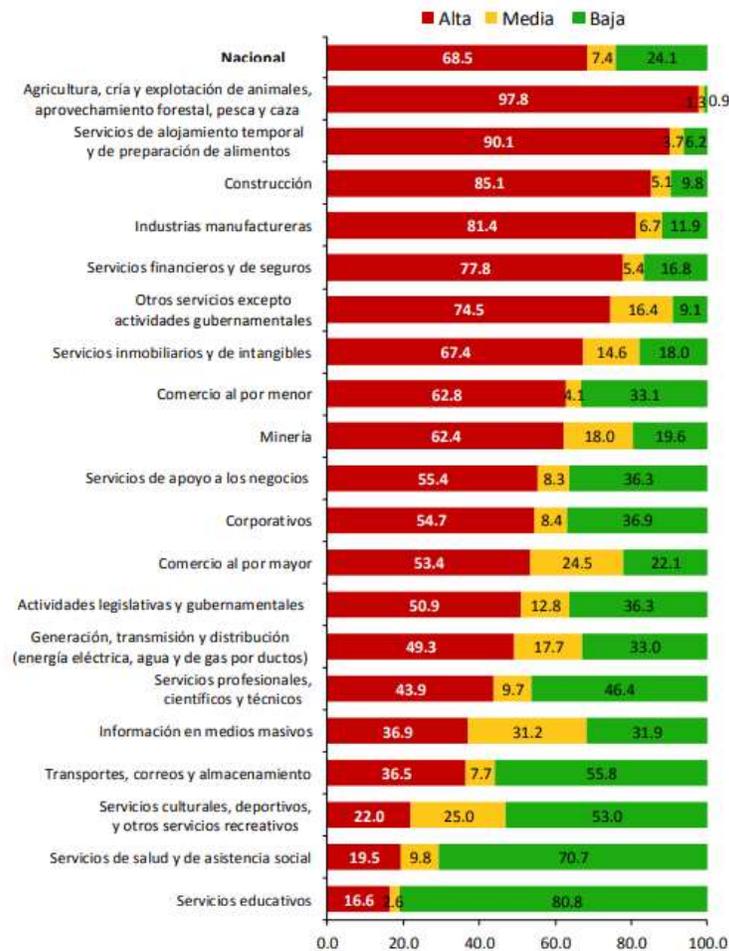
En contraste, los sectores en los que existe una menor proporción de sus empleados en ocupaciones con una alta probabilidad de automatización destacan los servicios educativos; los servicios de salud; y los servicios culturales y recreativos.

Así, México parecería tener una heterogeneidad sectorial similar a la que se ha observado en otros países en relación con la fracción del empleo con una alta probabilidad de ser automatizado, conforme a la siguiente gráfica retomada del estudio referido:

²Visible en:

https://www.cershi.org/images/nuestralabor/publicaciones/PDF/2020/Memoria_SeguridadHidricaValledeMexico.pdf

Gráfica 1
Población Ocupada por Rango de Probabilidad de Automatización y Sector de Actividad
Porcentajes



Nota: Las cifras presentadas corresponden al promedio de todas las encuestas trimestrales de la ENOE publicadas entre 2005 y 2017.
Fuente: Elaboración del Banco de México con base en datos de la ENOE del INEGI y Frey y Osborne (2017).

México presenta un porcentaje de su población en ocupaciones con una alta probabilidad de automatización, similar al de otros países en desarrollo. Dicho porcentaje tiende a ser menor en las entidades del norte y las regiones centrales con respecto a las del sur del país. La automatización es un proceso dinámico que continúa transformando la estructura ocupacional de las economías regionales. En efecto, los resultados de este Recuadro sugieren una transición favorable de la fuerza laboral hacia ocupaciones con un menor riesgo de automatización, especialmente en aquellas entidades del norte y las regiones centrales que han mostrado un mejor desempeño económico y una mayor integración a las Cadenas Globales de Valor.

En este contexto, también una planeación demográfica tiene que atender a estos fenómenos a fin de generar condiciones económicas favorables y garantizar un entorno laboral que pueda dar cabida a los habitantes de la Ciudad de México, en el contexto de la automatización y la integración de la Inteligencia Digital en el marco laboral, sin lo cual podemos vislumbrar un

entorno de mayor desigualdad y pobreza que afecte el desarrollo armónico de nuestra comunidad.

Soberanía alimentaria.

Un concepto importante en el ejercicio del Derecho a la Alimentación es la soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos, saludables y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a contar con toda la información necesaria para decidir su propio sistema alimentario y productivo por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas, y con la visión de preservar este derecho para las futuras generaciones. En este último aspecto la capacidad de decisión soberana implica tener la capacidad de rechazar formas de producción y comercialización depredadoras del medio ambiente, de la salud y de la cohesión social, y reivindicar los sistemas locales de producción basados en la agricultura familiar, respetuosos del medio ambiente y la convivencia armónica entre los seres humanos y con la naturaleza.

La realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad y la soberanía alimentarias implica la realización de todos los derechos, en particular del derecho de las personas a ser parte en la gestión de los asuntos públicos, el derecho a la libertad de expresión o el derecho a buscar, recibir y transmitir información. La construcción de ciudadanía y la buena gobernanza son requisito indispensable para elaboración de políticas públicas integrales para el cumplimiento del derecho a la alimentación.

Podemos reconocer una continuidad en las diversas situaciones, circunstancias y consecuencias del acto de alimentarse en el ser humano: hambruna, hambre, alimentación, nutrición, seguridad alimentaria, que representan una escala de necesidades satisfechas o insatisfechas. Por ejemplo: en el caso de la hambruna, la sobrevivencia inmediata; en el caso del hambre, evitar las carencias crónicas y los daños a la salud por una alimentación que no cubra permanentemente las necesidades nutrimentales; en el acceso a una alimentación adecuada, asegurar que todos los determinantes del acceso suficiente, completo, variado, higiénico, inocuo y saludable a los alimentos se realice sin menoscabo de otros derechos ni daño al medio ambiente, en forma digna y con respeto a la cultura y a los valores de los seres. De cumplirse estas condiciones, la alimentación adecuada puede calificarse en función de su resultado concreto como un estado de nutrición óptimo, que permite el máximo bienestar posible del individuo y del conjunto social al que pertenece.

Entre los extremos de una situación de hambruna y el cumplimiento pleno del derecho a la alimentación pueden reconocerse una serie de acciones específicas por parte del Estado que frecuentemente se reivindican como el cumplimiento de su obligación de garantizar el Derecho a la Alimentación. La vigilancia ciudadana debe distinguir si se trata efectivamente del uso más eficiente de los recursos para respetar, proteger y realizar este Derecho, o únicamente de acciones puntuales o actos administrativos inerciales.

Derivado del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, se desprende que el país exige cambios y transformaciones en el modelo de alimentación y asistencia social dirigida a transformar el sistema alimentario actual en un sistema agro-alimentario justo, saludable y sustentable que garantice la seguridad alimentaria y entornos alimentarios saludables para toda la población, favoreciendo el uso sustentable de los recursos naturales, para lo que se requiere un enfoque territorial en el que converge la actividad transversal y con ello la necesaria coordinación con otras instancias de gobierno como son los municipios, la SEP, la SEMARNAT, la CONAGUA, etcétera, para la educación, promoción y prevención de la salud.

México se encuentra ante un grave problema de salud pública, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas son ya una pandemia que afecta tanto a la salud individual y poblacional afectando directamente la productividad, economía y bienestar del país.

México es un claro reflejo de los efectos negativos de la "sindemia" (neologismo documentado para aludir a una situación en la que varias epidemias coexisten en el tiempo y se potencian mutuamente) global caracterizada por un incremento acelerado de la epidemia de obesidad y sus consecuencias (diabetes, riesgo cardiovascular, algunos tipos de cáncer, entre otras), el estancamiento en el combate a la desnutrición, tanto calórica como de micronutrientes esenciales, así como por los efectos adversos del cambio climático cuya intensidad y frecuencia van en aumento.

En resumen, el incremento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad son factores detonantes de otro tipo de problemas de salud como lo son la diabetes, la hipertensión arterial, el síndrome metabólico y otras crónicas como cáncer. Esto es un foco de alerta para el sistema salud, por lo que es necesario intensificar las acciones de promoción y prevención de la salud; así como, el fortalecimiento de los distintos niveles de atención para la detección, control efecto y reducción de las complicaciones.

Cuando esto se logra para todos los miembros de la sociedad, en forma permanente y sostenible, y bajo el amparo de un marco jurídico adecuado y el uso más eficiente posible de los recursos públicos podemos afirmar que hay seguridad alimentaria y que el derecho a la alimentación se cumple plenamente.

La alimentación es un derecho humano básico, reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en otros instrumentos del derecho internacional (OACDH, 1966), sin embargo, es uno de los derechos violados sistemáticamente, hasta 3 veces al día por persona, según la situación social, pues el hambre no impacta igual en toda la población.

El mapa del hambre coincide con los territorios de los pueblos indígenas en países como México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia, por mencionar información de un informe del Banco Mundial en el que se reconoce el fracaso de las políticas de salud y alimentación en los países latinoamericanos con mayor presencia de pueblos indígenas:

En casi todos los indicadores básicos de salud, la población indígena presenta peores resultados y una de las brechas más importantes que arroja este informe podría ser el hecho de que los niños indígenas siguen mostrando tasas de desnutrición extremadamente altas, otro factor que con probabilidad limita el aprendizaje. Este es un problema que se da a una escala significativa en países como México, donde en todas partes las tasas de desnutrición son bajas, lo que demuestra un fracaso particularmente evidente respecto del modo de abordar esta necesidad básica en la población indígena

En la Cumbre Mundial de la Alimentación convocada por la FAO en 1996, los funcionarios definieron el concepto de seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida sana y activa (FAO, 1996).

En la misma Cumbre, los movimientos sociales representados por Vía Campesina, dieron a conocer el concepto de soberanía alimentaria, comprendido como la capacidad de los pueblos de decidir lo que se produce y lo que se consume.

Más allá de las diferencias semánticas entre los conceptos de seguridad y soberanía alimentaria, hay percepciones distintas: la seguridad se basa en el ingreso como indicador de acceso a la alimentación, al grado que al estallar la crisis alimentaria mundial en 2008, el presidente de México anunció un control de precios para alimentos como la tortilla, y dio a conocer un fondo emergente para la importación de maíz y otros granos básicos.

En otro sentido, la soberanía alimentaria es un proceso social de control social de los procesos de producción, canales de comercialización y destinos del consumo. Este control social se está haciendo por medio de alianzas entre productores y consumidores, por ejemplo, con la apertura de mercados directos, justos, orgánicos o solidarios.

Cifras preliminares muestran que en el 2020 se registró en México un consumo per cápita de 68.8 kilos de cárnicos al año, para 2021 se estima que se reduzca a 68.1 kilos por persona.³ mayo 2021.

De acuerdo a lo antes precisado, podemos concluir que la Ciudad de México necesita producir sus propios productos para consumir, ello en razón, a que ya no muchos pueden pagar 1 kilo de carne, y obtener consigo sus beneficios y según la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural³, es una fuente de vitamina B12; es rica en zinc, aporta hierro; la vitamina B12; ayuda a metabolizar proteínas, a formar glóbulos rojos y a darle mantenimiento al sistema nervioso central, el zinc, ayuda a protegernos contra el daño oxidativo, a la cicatrización de la piel y para crear hemoglobina y el hierro, un elemento importante para mantener un adecuado transporte de oxígeno en nuestra sangre.

³ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/beneficios-de-consumir-carnes-rojas?idiom=es>

Sin embargo, como ya vimos, se ha elevado mucho el precio de la carne, de un precio de 146.3 pesos a 173.1 pesos, lo que genera que mucha gente deje de consumirla por el elevado costo de la misma.

Lo que trae consigo que debemos implementar planes de acción a fin de apoyar una soberanía alimentaria que permita no sólo el ser independiente del exterior, sino también de reactivar económicamente el sector rural, que siempre se ha olvidado, pese a que tiene mucho por brindar a nuestra sociedad.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

5.1. Fundamento legal

La presente iniciativa se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 46 fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como, 4 fracciones XXI y XXXIX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los cuales establecen la facultad de las y los diputados de ingresar iniciativas de leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso, las cuales deben cumplir con la fundamentación y motivación que dicha normativa exige.

5.2. RAZONAMIENTOS SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD DE LA INICIATIVA.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Ley Suprema de la Nación y Facultada para garantizar, velar proteger derechos humanos de los habitantes del País estipula en su artículo 4º al tenor de lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Art. 4º

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará...”

La Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, que en su artículo 5 menciona las funciones que tendrá a cargo el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Artículo 5. - El Instituto tendrá las siguientes funciones:

I. Formular el Plan General, el Programa General, sus actualizaciones y modificaciones, y dar seguimiento a su ejecución;

II. Formular el Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación y sus actualizaciones, en coordinación con las instancias competentes, que será parte integral del Plan General y se revisará cada tres años;

III. Asegurar, en articulación con el Sistema Integral de Derechos Humanos, que el Sistema de Planeación promueva la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación en materia de derechos humanos;

IV. Integrar un Sistema de Información Estadística y Geográfica científico, público, accesible y transparente. La información generada deberá estar disponible en formato abierto a través de la Plataforma de Gobierno;

V. Formular los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva;

VI. Elaborar el Sistema de Indicadores de la Ciudad a utilizar en las diversas etapas del Proceso Integral de Planeación, el que dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;

VII. Asegurar que la Administración Pública Local y las Alcaldías integren en sus instrumentos de planeación los criterios de orientación, medidas de inclusión, de nivelación, así como acciones afirmativas establecidas en el Programa de Derechos Humanos;

VIII. Formular y emitir los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en la Constitución y las leyes aplicables;

IX. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que intervenga la Ciudad de México;

X. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas y escalas del proceso integral de planeación, para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil; transparentar y difundir el conocimiento sobre la Ciudad, mediante la Plataforma de Gobierno, observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y las leyes;

XI. Formular los dictámenes de los instrumentos de planeación que correspondan, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

XII. Analizar, en coordinación con las instancias competentes, la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General y los demás planes y programas aprobados, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

XIII. Determinar las dependencias y entidades de la Administración Pública Local y las Alcaldías que deberán contar con unidades administrativas especializadas y emitir los lineamientos y mecanismos para su funcionamiento;

XIV. Definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación, actualización o modificación;

XV. Coordinar y diseñar, y en su caso ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales que sean prioritarios en materias de bienestar social y economía distributiva, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones internacionales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes, conforme se definen en el título tercero de la Constitución,

XVI.- Las demás que le confiera esta Ley y otros ordenamientos legales.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO F, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 Y UNA SE AGREGA UNA FRACCIÓN II BIS DEL APARTADO D, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN FAMILIAR INFORMADA.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

8.1. Cuadro comparativo.

| TEXTO ORIGINAL | TEXTO MODIFICADO |
|--|---|
| <p>DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos Derechos reproductivos</p> <p>A...</p> <p>B...</p> <p>C...</p> <p>D...</p> <p>E...</p> <p>F. Derechos reproductivos</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.</p> <p>2...</p> <p>G...</p> <p>H...</p> <p>I...</p> | <p>DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos Derechos reproductivos</p> <p>A...</p> <p>B...</p> <p>C...</p> <p>D...</p> <p>E...</p> <p>F. Derechos reproductivos</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida. Para tal Efecto el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México deberá de generar campañas informativas de salud reproductiva y planificación familiar para el ejercicio pleno de este derecho.</p> <p>2...</p> <p>G...</p> <p>H...</p> <p>I...</p> |
| Artículo 15 | Artículo 15 |

| | |
|---|---|
| <p>De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p> <p>A. Sistema de planeación y evaluación</p> <p>1. al 7 ...</p> <p>B. De la planeación</p> <p>1. al 6...</p> <p>C. De la planeación del ordenamiento territorial</p> <p>1. al 5...</p> <p>D. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</p> <p>1. El Instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>2. Tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y garantizará la participación directa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, con las modalidades que establezca la ley.</p> <p>3. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México tendrá una Junta de Gobierno, una o un Director General, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano. Su estructura será determinada por la ley conforme a las siguientes disposiciones:</p> <p>a) La Junta de Gobierno será el órgano rector del Instituto, de carácter plural e interdisciplinario, que se integrará por la o el Jefe de Gobierno, en carácter de presidente, cinco representantes del gabinete, tres</p> | <p>De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p> <p>A. Sistema de planeación y evaluación</p> <p>1. al 7 ...</p> <p>B. De la planeación</p> <p>1. al 6...</p> <p>C. De la planeación del ordenamiento territorial</p> <p>1. al 5...</p> <p>D. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</p> <p>1. El Instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>2. Tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y garantizará la participación directa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, con las modalidades que establezca la ley.</p> <p>3. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México tendrá una Junta de Gobierno, una o un Director General, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano. Su estructura será determinada por la ley conforme a las siguientes disposiciones:</p> <p>a) La Junta de Gobierno será el órgano rector del Instituto, de carácter plural e interdisciplinario, que se integrará por la o el Jefe de Gobierno, en carácter de presidente, cinco representantes del gabinete, tres</p> |
|---|---|

representantes del Cabildo de la Ciudad de México y siete consejeras y consejeros ciudadanos;

b) La o el Director General deberá ser un experto reconocido en planeación del desarrollo. Será designado por mayoría calificada del Congreso a partir de una terna propuesta por un comité de selección, conforme a los requisitos y métodos previstos por la ley. Durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por otro periodo de tres años bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento;

c) El Directorio Técnico será un órgano multidisciplinario y especializado encargado de la integración, operación, verificación y seguimiento del sistema de planeación. Se integrará por, cuando menos, quince expertos en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la ciudad, incluyendo a las y los siete integrantes ciudadanos que forman parte de la Junta de Gobierno. Durarán en su cargo tres años con posibilidad de reelegirse, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución; y

d) El Consejo Ciudadano fungirá como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica, social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación para el desarrollo y la ordenación territorial. Verificará el cumplimiento progresivo de los derechos. Tendrá el número de integrantes determinado por la ley, para asegurar la participación y representación igualitaria de los sectores público, social, privado y académico. La ley establecerá su funcionamiento.

4. Las y los ciudadanos que integren la Junta de Gobierno y del Directorio Técnico deberán gozar de buena reputación y contar con reconocido mérito y trayectoria profesional y

representantes del Cabildo de la Ciudad de México y siete consejeras y consejeros ciudadanos;

b) La o el Director General deberá ser un experto reconocido en planeación del desarrollo. Será designado por mayoría calificada del Congreso a partir de una terna propuesta por un comité de selección, conforme a los requisitos y métodos previstos por la ley. Durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por otro periodo de tres años bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento;

c) El Directorio Técnico será un órgano multidisciplinario y especializado encargado de la integración, operación, verificación y seguimiento del sistema de planeación. Se integrará por, cuando menos, quince expertos en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la ciudad, incluyendo a las y los siete integrantes ciudadanos que forman parte de la Junta de Gobierno. Durarán en su cargo tres años con posibilidad de reelegirse, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución; y

d) El Consejo Ciudadano fungirá como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica, social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación para el desarrollo y la ordenación territorial. Verificará el cumplimiento progresivo de los derechos. Tendrá el número de integrantes determinado por la ley, para asegurar la participación y representación igualitaria de los sectores público, social, privado y académico. La ley establecerá su funcionamiento.

4. Las y los ciudadanos que integren la Junta de Gobierno y del Directorio Técnico deberán gozar de buena reputación y contar con reconocido mérito y trayectoria profesional y

pública, en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo.

Las y los ciudadanos que integren la Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Ciudadano serán designados, de forma escalonada, por un comité técnico de selección integrado por once personalidades con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad.

5. El Instituto tendrá las siguientes funciones:

I. Formular el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, y sus actualizaciones;

II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica científico, público, accesible y transparente y elaborar los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva. La información generada deberá estar disponible en formato abierto;

SIN CORRELATIVO

III. Elaborar el sistema de indicadores de la Ciudad de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación. Este sistema dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;

pública, en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo.

Las y los ciudadanos que integren la Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Ciudadano serán designados, de forma escalonada, por un comité técnico de selección integrado por once personalidades con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad.

5. El Instituto tendrá las siguientes funciones:

I. Formular el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, y sus actualizaciones;

II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica científico, público, accesible y transparente y elaborar los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva. La información generada deberá estar disponible en formato abierto;

II Bis. Elaborar un diagnóstico en materia de planeación demográfica, en coordinación con las autoridades federales, a efecto de promover campañas informativas de salud reproductiva y planificación familiar, que garantice mejorar la calidad de vida en la ciudad, el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para las presentes y futuras generaciones.

III. Elaborar el sistema de indicadores de la Ciudad de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación. Este sistema dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;

IV. Elaborar los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en esta Constitución y las leyes en la materia;

V. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad de México;

VI. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas de los procesos de planeación y transparentar y difundir el conocimiento sobre la ciudad, mediante observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Constitución y las leyes;

VII. Verificar la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General de Desarrollo y los demás planes y programas aprobados; así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

VIII. Definir los lineamientos de los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas técnicamente en su elaboración; y

IX. Las demás que determinen esta Constitución y las leyes.

6. El Instituto contará con una oficina especializada de consulta pública y participación social.

IV. Elaborar los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en esta Constitución y las leyes en la materia;

V. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad de México;

VI. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas de los procesos de planeación y transparentar y difundir el conocimiento sobre la ciudad, mediante observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Constitución y las leyes;

VII. Verificar la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General de Desarrollo y los demás planes y programas aprobados; así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;

VIII. Definir los lineamientos de los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas técnicamente en su elaboración; y

IX. Las demás que determinen esta Constitución y las leyes.

6. El Instituto contará con una oficina especializada de consulta pública y participación social.

DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 6

Ciudad de libertades y derechos

Derechos reproductivos

A...

B...

C...

D...

E...

F. Derechos reproductivos

1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida. **Para tal efecto el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México deberá de generar campañas informativas de salud reproductiva y planificación familiar para el ejercicio pleno de este derecho.**

2...

G...

H...

I...

Artículo 15

...

A. ...

1. al 7 ...

B...

1. al 6...

C...

1. al 5...

D...

1. a 4...

5...

I...

II...

II Bis. En materia de planeación demográfica elaborará, en coordinación con las autoridades federales, un diagnóstico a efecto de promover campañas informativas de salud reproductiva y planificación familiar, que garantice mejorar la calidad de vida en la ciudad, el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para las presentes y futuras generaciones.

III. a IX...

6...

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, elaborara los estudios para generar un diagnóstico demográfico que garantice mejorar la calidad de vida en la ciudad, el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para las presentes y futuras generaciones, dentro de un plazo de un año contado a partir de la publicación de las presentes reformas.

TERCERO.- Se deberá de asignar de forma progresiva, los recursos presupuestales necesarios para dotar de las herramientas técnicas y personal especializado para la ejecución de la presente reforma.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a abril de 2023

Polimnia Romana Sierra Bárcena

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA

Integrante del Partido de la Revolución Democrática

| | |
|--|--|
| Título | f.v. iniciativa planeación demográfica |
| Nombre de archivo | PLANEACIÓN DEMOGR...TIVA FINAL rc.pdf |
| Identificación del documento | b63a07773c0e3ecd64ad5935d10709b0497287fb |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---|---|
|  ENVIADO | 18 / 04 / 2023 13:45:25 UTC-4 | Enviado para su firma a Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.181.50 |
|  VISUALIZADO | 18 / 04 / 2023 13:45:32 UTC-4 | Visualizado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50 |
|  FIRMADO | 18 / 04 / 2023 13:45:51 UTC-4 | Firmado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50 |
|  COMPLETADO | 18 / 04 / 2023 13:45:51 UTC-4 | El documento se ha completado. |